



VISTO:

Memorando N° D237-2024-GR.CAJ/GSRJ de Gerencia de fecha 07 de mayo del 2024, Oficio N° D211-2024-GR.CAJ/GSR/SGA de fecha 7.05.2024, Informe N° D58-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 06.05.2024, Memorando N° D235-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 06.05.2024, Oficio N° D207-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 06.05.2024, Informe N° D56-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de 6.05.2024, Oficio N° D179-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 03.05.2024, Oficio N° D203-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 3.05.2024, Informe N° D53-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de 3.05.2024;y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 149-2024-GR.CAJ-GSRJ de fecha 26 abril 2024, en su Artículo Primero resuelve: Aprobar, la Modificación del PAC-2024, debiendo incluir al Plan Anual de Contrataciones, aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional N° D66-2024-GR.CAJ-GSRJ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° D179-2024-GR.CAJ/GSRJ/GPPO de fecha 03.05.2024 el Jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- Julio Alberto Díaz Acuña alcanza al Administrador (e) de la Oficina Sub Regional de Administración la certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 348, por el importe de S/ 257,124.83 soles, rubro 15-FONCOR, para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en Once II.EE. Primaria, II.EE. Secundaria a Nivel Provincial (Cajamarca-Jaén)-CUI 2604889.

Que, con Memorando N° D235-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 06.05.2024, el Gerente Sub Regional Jaén, Aprueba el expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 05-2024-GR.CAJ-GSRJ para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en Once II.EE. Primaria, II.EE. Secundaria a Nivel Provincial (Cajamarca-Jaén)”-CUI 2604889, con un valor referencial de S/ 257,124.83 soles.



Que, con Informe N° D58-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 06.05.2024, el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, solicita se emita el acto resolutorio designando al Comité de Selección para que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección para la Contratación de la Consultoría de Obra para la supervisión de la Obra “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en Once II.EE. Primaria, II.EE. Secundaria a Nivel Provincial (Cajamarca-Jaén)-CUI 2604889.

Que, con Oficio N° D211-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 07.05.2024, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, solicita la designación de Comité de Selección para la **Adjudicación Simplificada N° 05-2024-GR.CAJ-GSRJ**, mediante acto resolutorio, para la Contratación de la **Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; En Once II.EE. Primaria, II.EE. Secundaria a Nivel Provincial (Cajamarca-Jaén)”-CUI 2604889**, con un **valor referencial de S/ 257,124.83 soles, en un plazo de 180 días de ejecución.**

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, numeral 44.1, artículo 44 del mismo cuerpo legal, estipula que *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.3, artículo 44° establece que, para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones y el numeral 44.9 del mismo artículo 44° establece que, los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.*

Que, con Memorando N° D237-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 07.05.2024, el Gerente Sub Regional Jaén, Comunica que deberá proyectar la Resolución de Designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 05-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; en Once II.EE. Primaria, II.EE. Secundaria a Nivel Provincial (Cajamarca-Jaén)”.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas; En Once II.EE. Primaria, II.EE. Secundaria a Nivel Provincial (Cajamarca-Jaén)”; el cual queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Ing. Antonio Horna Cabrera | Presidente |
| - Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera | 1° Miembro |
| - Mg. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - Ing. Manuel Hernan Lalangui Zurita | 1° Miembro |
| - Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL